CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INGENIEROS/AS
CONVENIO DE RECIPROCIDAD

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA PAMPA (COPROCNA)
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELECTRICISTA (COPIME)

El Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista, de Jurisdicción Nacional, y el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, con Jurisdicción en la Provincia de La Pampa, celebraron un Convenio de Reciprocidad de Matrícula.

Se establecen dos instancias de matriculación, a los fines de permitirle al profesional matriculado -ya sea en una u otra institución- al que le fuera encomendada una tarea profesional, a realizarla fuera de los límites jurisdiccionales de su propia residencia.

El COPIME inscribe carreras nucleadas dentro de las ramas Mecánica, Electricista, Higiene y Seguridad, Medio Ambiente y especialidades afines.

HABILITACIÓN PROFESIONAL TRANSITORIA

En dicha instancia el profesional recibirá una matrícula provisoria, con vencimiento automático el 31 de diciembre del año en curso.

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en *https://turnos.copime.org.ar/* a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula provisoria. El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente, a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

a. **Fotocopia del Diploma:** reducida en tamaño A4 (anverso y reverso).
b. **Fotocopia del Certificado Analítico:** en tamaño A4.
c. **DNI original**.
d. **Fotocopia del DNI**: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original y la fecha de nacimiento.
e. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.
f. **Certificado original de inscripción emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).**
g. **Carnet profesional original otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).**
h. **Fotocopia del carnet profesional otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).** (en tamaño A4)
i. **Fotocopia del comprobante de pago del año en curso en el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).** (en tamaño A4)

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 31/12/2026)**:**

a.	Inscripción Registro Universitario en Ciencias del Ambiente *(1)*	$ 30.350.-
b.	Certificado de Habilitación Profesional Transitoria	$ 27.500.-

Importante:
(1) El Registro de Profesionales en Ciencias del Ambiente se emite para actuar en el marco normativo ambiental de la CABA. Para el ejercicio profesional en esa actividad, el GCBA exige estudios técnicos rubricados por un profesional acreditado mediante su inscripción en el registro de la especialidad y la certificación de habilitación emitida por este Consejo. Se sugiere consultar la normativa ambiental vigente dictada por autoridades de Nación y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de gestionar este registro.

5. Medios de Pago:

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
- Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
- Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.

Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
Cuenta Corriente Nº 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

El profesional que se acoja al convenio de reciprocidad de matrícula deberá someterse al cumplimiento de las normas vinculadas a esta jurisdicción.

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, notificarse sobre los puntos establecidos en el Convenio de Reciprocidad, registrar la firma y tomar una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión dentro de la jurisdicción Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se le hará entrega de un Certificado de Habilitación Profesional Transitoria, que tendrá validez según año calendario y su vencimiento será automático (31 de diciembre del año en curso).
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matricula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ **En caso que el Consejo fijara un aporte por la tarea profesional a realizar, el matriculado deberá efectivizarlo donde se realice dicha tarea** y en total acuerdo con los aranceles fijados por las leyes vigentes.
- ✓ **Finalizada la tarea, el profesional deberá notificar de este hecho al COPIME**, el que emitirá una constancia donde especifique que ha cumplido con la legislación vigente. La misma deberá ser presentada en el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).
- ✓ **No se acepta documentación plastificada**.
- ✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- ✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.
- ✓ El COPIME habilitará a nombre de cada matriculado/ registrado idóneo un **domicilio electrónico matricular con dominio "copime.org.ar",** de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME Nº 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.
- ✓ El **COPIME,** mediante las Resoluciones 103/2018 y 132/2026, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.
- ✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: ***www.copime.org.ar***

Si continua con las actividades profesionales en la jurisdicción de este Consejo, más allá de la habilitación profesional transitoria del año calendario para lo cual estaba habilitado, **deberá cumplimentar el total de las obligaciones que para la gestión de la matrícula definitiva.**

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONVENIO DE RECIPROCIDAD

En esta instancia, el profesional recibirá un nuevo número de matrícula con carácter definitivo, que reemplaza al número de matrícula con carácter provisorio.

REQUISITOS:

1. Solicitar Turno Online en *https://turnos.copime.org.ar/* a los fines de gestionar la inscripción en la matrícula. El horario de atención al público, para la gestión de matriculación, es de 10 a 16 hs.

2. Acudir personalmente, a la sede del COPIME, el día y horario seleccionado. La tolerancia máxima de espera es de 10 minutos, transcurrido ese plazo su turno será cancelado automáticamente.

3. Documentación a presentar:

a. Para documentos con fecha de emisión posterior al 1º de enero de 2012

Diploma original:

- *Firmado por el interesado*
- *Deberá contar con Oblea de Verificación y Autentificación y figurar en el padrón oficial del Sistema Informático de Certificaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria:* ***sicer.siu.edu.ar/consulta.php***

Para documentos con fecha de emisión anterior al 1º de enero de 2012

Diploma original:

- *Firmado por el interesado*
- *Legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación: este trámite se realiza a través de la casa de estudios.*
- *Legalizado por el Ministerio del Interior:* ***www.mininterior.gov.ar***

En el marco de acuerdos establecidos entre el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA) y las siguientes instituciones, los Diplomas emitidos por:
-Universidad Nacional de La Pampa (UNC)
-Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional La Pampa (UTN-FRC)
-Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional San Francisco (UTN-FRSF)
-Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Villa María (UTN-FRVM)
bastarán con la certificación del mencionado cuerpo colegiado.

b. **Fotocopia del diploma legalizado:** reducida en tamaño A4 (anverso y reverso). Es indispensable que el Diploma original se encuentre firmado por el interesado y legalizado por la autoridad correspondiente.
c. **DNI original**.
d. **Fotocopia del DNI**: en tamaño A4 (anverso y reverso), donde figuren nombre(s) y apellido(s) coincidentes con los del diploma original y la fecha de nacimiento.
e. **Constancia oficial de inscripción de CUIL/CUIT:** en tamaño A4.
f. **Carnet profesional original otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).**
g. **Fotocopia del carnet profesional otorgado por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).** (en tamaño A4)
h. **Fotocopia del comprobante de pago del año en curso,** en caso de corresponder (en tamaño A4),
i. **Certificado original de Habilitación Profesional emitido por el Consejo profesional de Ciencias Naturales de La Pampa (COPROCNA).**

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

4. Aranceles a abonar (Valores vigentes hasta el 30/11/2026)**:**

a. Derecho de matrícula *(1) (2)*

- Año 2026 (2º Cuota) $ 43.333.-

b. Inscripción Registro Universitario en Ciencias del Ambiente *(3)* $30.350.-

Importante:

(1) Quienes ya cumplimentaron con las obligaciones del año calendario en su Colegio/Consejo de Origen, serán eximidos de abonar el Derecho de Matrícula Anual en el COPIME.

(2) La matrícula puede abonarse en un pago anual o dos cuotas semestrales. Mediante la Resolución COPIME Nº 189/19 se establece que los profesionales que inicien el trámite de inscripción en la matrícula/ registro idóneo -en calidad de definitivos- y corresponda que abonen el primer arancel alusivo al ejercicio profesional anual, lo hagan de forma proporcional al tiempo que faltare hasta la finalización del año calendario, y computándose por lapsos mensuales.

(3) El Registro de Profesionales en Ciencias del Ambiente se emite para actuar en el marco normativo ambiental de la CABA. Para el ejercicio profesional en esa actividad, el GCBA exige estudios técnicos rubricados por un profesional acreditado mediante su inscripción en el registro de la especialidad y la certificación de habilitación emitida por este Consejo. Se sugiere consultar la normativa ambiental vigente dictada por autoridades de Nación y de Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la fecha de gestionar este registro.

5. Medios de Pago:

- Tarjeta de Débito: Maestro - Visa Electrón
- Tarjeta de Crédito: Mastercard - Visa
- Depósito en Efectivo - Transferencia Bancaria: BANCO MACRO S.A.

Titular: CONSEJO PROF DE ING MECANICA Y / CUIT: 30-60659934-6
Cuenta Corriente Nº 393500635660100 / CBU: 2850935230006356601000

PARA TENER EN CUENTA

El profesional que se acoja al convenio de reciprocidad de matrícula deberá someterse al cumplimiento de las normas vinculadas a esta jurisdicción.

- ✓ El **trámite demanda 20 minutos** aproximadamente: el tiempo necesario para completar los formularios, notificarse sobre los puntos establecidos en el Convenio de Reciprocidad, registrar la firma y tomar una foto digital para su inclusión en su legajo personal y para la credencial a emitir en lo sucesivo. Una vez finalizado el mismo, el profesional se encuentra habilitado para ejercer la profesión dentro de la jurisdicción Nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ No podrá inscribirse en este Consejo quien posea matricula vigente -del mismo nivel académico, rama y condición matricular (definitivo/ provisorio)- en otro consejo de los que integran la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería.
- ✓ **No se acepta documentación plastificada.**
- ✓ Podrá consultar y descargar la credencial digital correspondiente desde su sesión en la página web del COPIME: www.copime.org.ar, ingresando a Datos de la Cuenta.
- ✓ El **diploma original es retenido por el COPIME** para ser firmado por el Presidente del Consejo. Este le será entregado en fecha a designar (demora entre 10 y 15 días aproximadamente.). **El trámite es de carácter personal**. Plazo máximo para retirar el Diploma: 90 días hábiles siguientes. Cumplimentado ese período, el COPIME no se responsabiliza por deterioro o extravío.

CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICISTA
Seguridad, Higiene, Medio Ambiente
y Actividades Afines
Decreto Ley 6070/58 - Ley 14467 - Resolución COPIME 179/21
JURISDICCIÓN FEDERAL y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- **A los fines de efectuar el retiro de la documentación correspondiente, deberá habilitar previamente, sin excepción, el domicilio electrónico con dominio copime.org.ar asignado por este Consejo,** de acuerdo al acto administrativo emanado por la institución, con facultades regulatorias a tales efectos (Resolución COPIME Nº 86/2019, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina Nº 34.111, de fecha 10/05/2019). El presente beneficio se otorga sin costo adicional a todos los profesionales que cuenten con su matrícula/ registro idóneo en vigencia. **Las notificaciones que se cursen por esa vía, por cualquier concepto derivado del ejercicio profesional o comportamiento ético vinculados al Decreto Ley 6070/58 ratificado por Ley 14467/58, serán tomadas como válidas.** El paquete Microsoft Office 365 A1 proporcionado cuenta con las aplicaciones en versión web/ online (no de escritorio) de Outlook, Word, Excel, PowerPoint y OneNote, y los servicios OneDrive (5 TB de almacenamiento en la nube), SharePoint, Teams, Forms, entre otros.

✓ Acogerse al Convenio de Reciprocidad implica cumplimentar el pago del derecho anual de matrícula, un año en cada Consejo o Colegio y asumir el compromiso de avisar de este hecho al Consejo o Colegio que corresponda eximirlo del pago de la matrícula para ese período, enviando una copia del comprobante de pago vía correo electrónico.

✓ Deberá cumplimentar todos los requisitos detallados (por innecesarios que parezcan), para evitar la demora en el trámite.

✓ Es su responsabilidad **mantener sus datos personales actualizados en el Consejo**, toda vez que su matriculación resulta obligatoria e ineludible para el desarrollo de su ejercicio profesional.

✓ El **COPIME,** mediante la Resolución 103/2018, **prohíbe el uso no autorizado del isologotipo**, ya sea solo o acompañado por el nombre completo de este Consejo Profesional, excepto que sea expresamente aprobado por la Mesa Directiva.

✓ Le sugerimos leer la Guía para el Ejercicio Profesional publicada en nuestra página web: ***www.copime.org.ar***